

**PRESIDENTE DEL CONGRESO  
P R E S E N T E**

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, por el XXIII Distrito Electoral Local, que comprende los Municipios de Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro y Apatzingán Michoacán, integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorga el artículo 8 fracción II y de conformidad con el artículo 236, ambos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, **PROPUESTA DE ACUERDO**, para que el Pleno de ésta Septuagésima Cuarta legislatura **solicite a la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH, el registro en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la “Danza de Kurpitiecha” o “Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro”, “los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”,** lo anterior, con fundamento en la siguiente exposición de motivos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Todo pueblo tiene el derecho y el deber de defender y preservar su patrimonio cultural, ya que las sociedades se reconocen a sí mismas, a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración creadora”

“La preservación y el aprecio del patrimonio cultural permite entonces a los pueblos defender su soberanía e independencia y por consiguiente, afirmar y promover su identidad cultural”

Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, efectuada en 1982 en la Ciudad de México por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

Nuestro país suscribió en el año de 1990 el Convenio Número 169, relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales, en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

El convenio en comento, en su artículo 2º, párrafos primero y segundo, se establece que, “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar de manera colegiada con los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática, con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, dicha acción promoverá la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones”.

Así mismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, realizada en el año 2003 en París, Francia, estableció que, “considerando la profunda interdependencia que existe entre el Patrimonio Cultural Inmaterial y el Patrimonio Material Cultural y Natural” y a falta de instrumento multilateral vinculativo cuyo objeto sea salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial y considerando la invaluable función que cumple el Patrimonio Cultural Inmaterial, como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos, ésta propone: **SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.**

Para comprender a cabalidad el significado del concepto Patrimonio Cultural, compuesto por dos acepciones, es menester definirlo desde el punto de vista antropológico y es considerado: “**una herencia cultural acumulada, enriquecida y transmitida de generación en generación**”. De acuerdo al criterio de la UNESCO, éste abarca las obras materiales e inmateriales de sus habitantes, sabios, escritores, poetas, escultores, músicos, cronistas, etc., las creaciones validadas, anónimas y vox populi, surgidas del alma y mente de un pueblo que lo

identifican, como, espacio geográfico, lengua materna, costumbres, mitos, creencias, ritos, educación, obras y todo tipo de manifestación que dimane del mismo, por insignificante que parezca, pero que les da identidad única, diferenciándolos de otros pueblos, con otras culturas.

En virtud de lo anterior, se considera como “Patrimonio Cultural Inmaterial”, los usos derivados de sus costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, enmarcadas en la jurisprudencia, transmitidos con sus instrumentos, objetos y herramientas, inherentes a su manifestación y difusión que generan de facto, un sentimiento de pertenencia y de genuina identidad.

Por ello, la danza de Kurpitiecha o Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro, vocablo que significa “los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”, cuyo origen deviene de la época precolombina danza que contiene y manifiesta elementos de la cosmovisión prehispánica tarasca, que prevaleció durante la época de la Colonia, ya con algunos rasgos de la religión impuesta por los conquistadores españoles hasta nuestros días. En la actualidad, en Nuevo San Juan Parangaricutiro, Municipio de Nuevo Parangaricutiro, se lleva a cabo cada 8 de enero, el concurso de Kurpitiecha o “Danza de los Kúrpitis”, en esta fecha, durante tres días de fiesta, dos cuadrillas, integradas por hombres jóvenes, solteros, menores de 20 años de edad, desfilan por las calles de su pueblo y bailan con el rostro cubierto por una máscara que simboliza los rostros de los conquistadores españoles que ostentaban el poder, frente a las casas de sus novias, quienes bordan el delantal que cada uno porta con orgullo durante toda la competencia, estas cuadrillas de “Kúrpitis Bonitos”, se dividen en dos barrios, el Barrio de San Mateo y el Barrio de San Miguel, y al compás de sones abajeños, ejecutan con destreza la danza, mientras que los máximos exponentes de cada cuadrilla, un T´arhépitis (hombre) y una Maringuía (danzante vestido de mujer, con el traje regional, que danza con movimientos sutiles femeninos, como si flotara, levitando al compás del son), dan muestra de ritmo con movimientos controlados, precisos y cadenciosos, elementos distintivos de esta danza emblemática, que señala los roles sociales de los jóvenes, muestra de su cultura, costumbres y tradiciones, que caracteriza a un pueblo, cuya fundación se

atribuye a Fray Juan de San Miguel entre los años 1540 a 1545, el cual llevó a los indígenas que vivían en pequeños caseríos, en Pantzingo, al Valle de Capatzin, donde se trazó un pueblo a semejanza de los de España, con una plaza, un ayuntamiento y una iglesia que fungía como centro de poder y culto.

La Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro es una muestra de cultura y tradición ancestral de México, al igual que la “Danza de los Viejitos” de la zona lacustre de Pátzcuaro, Michoacán y la de los “Voladores de Papantla”, de origen prehispánico que ha prevalecido hasta nuestros días.

Una manifestación cultural de Parangaricutiro, un enclave territorial que abarcaba los pueblos de San Juan, Angahuan y San Salvador Combutzio, hoy Caltzontzin, cuya cabecera municipal era San Juan, que en la época prehispánica formaron parte de una micro región, misma que se desintegró en el año 1943, por la erupción del Volcán Parícutín.

En estas tres comunidades, se sigue celebrando hasta la fecha esta fiesta, con algunas variaciones, cada 8 de enero en Nuevo San Juan Parangaricutiro y Angahuan y cada 23 de diciembre en Caltzontzin

Los adultos mayores refieren que más antes solo existían los Kúrpitis que danzaban con máscaras feas, horrorosas, hechas de madera tallada, que poco a poco fueron transformándose y en la actualidad, los danzantes lucen hermosos atuendos bordados con chaquiras y lentejuelas, el t'arhépiti o viejo, personaje central de la danza lleva su cara cubierta con una máscara que denota a un anciano, representa al Señor San José, sobre su espalda porta un guaje y en su mano un burro de madera, cuya empuñadura tiene forma de caballo, que le sirve de batuta para indicar los diferentes tiempos de la música y sólo él o el encabezado puede llevarlo y agitarlo, la María o Maringuía es un danzante que representa a la Virgen María, sale vestido a la usanza tradicional de las mujeres de la comunidad, con un rebozo oscuro que le cubre la cabeza y parte de su espalda, portando un sombrero adornado con flores y llevando un bolso, que significa, que es ella, la que se encarga de administrar lo que el hombre gana, los Kúrpitis de las cuadrillas representan al

pueblo, cubren su cara con una máscara que representa a una persona joven, llevan en su espalda una gran manga en forma de capa, vestidos con delantales, botines de Kúrpiti adornados con decenas de cascabeles, que hacen tintinear al zapatear de manera vigorosa, en tanto que la María o Maringüia solo valsea en todas las ejecuciones con movimientos sutiles femeninos, como si flotara, levitando al compás del son, todos ellos bailan con gran destreza y creatividad, con los brazos abiertos, significando que esperan ansiosos el nacimiento del divino niño.

Es importante mencionar que también participan en competencia los Kúrpitis (feos), danzantes ya casados de todas las edades pero que en su mayoría formaron parte de la danza de los Kúrpitis “Bonitos”, jóvenes y solteros; cuya danza es una parodia, con sus trajes estrafalarios, rostros cubiertos por máscaras que representan a personajes de la actualidad y su primera aparición se da el 22 de diciembre, cuando se instala el nuevo mayordomo de la Capilla del Hospital, a quien hacen una visita, ofreciéndole su música, danza y una representación en la cocina de la casa mayordomal, parodiando los quehaceres femeninos con esta ceremonia festiva se indica el día del solsticio de invierno y por ende el periodo menos fértil de la tierra y el relevo de los cargueros, es decir, un ciclo cósmico y agrícola y un ciclo ceremonial que termina.

La política cultural de nuestro Estado, se basa en la salvaguardia de la diversidad cultural, cuyo objetivo es fortalecer la identidad de los pueblos originarios y su patrimonio cultural, a través de la promoción de acciones y políticas públicas, encaminadas a proteger y a acrecentar el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de los mismos, con la finalidad de que se conserve a través de los tiempos, su identidad, sus conocimientos, sus usos y costumbres que se han venido transmitiendo de generación en generación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita a la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH, el registro, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la “Danza de Kurpítiecha” o “Danza de los Kúrpitis de Parangaricutiro”, “los que se juntan”, “los que se reúnen con un fin”.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, 10 de junio de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA